

CONCÓN,

2 5 JUL 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1 5 8 3 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley N° 21.053 con Empresa del Servicio Denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", suscrito con fecha 17 de julio del año 2018, entre la Empresa Consultores Logos Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley Nº 21.053 con Empresa del Servicio Denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Consultores Logos Limitada, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de julio del año 2018.

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACION

LEGAL DISPUESTA EN LA LEY N° 21.053 CON EMPRESA DEL SERVICIO

DENOMINADO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS,

COMUNA DE CONCÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, EUGENIO ALBERTO GAETE GONZÁLEZ, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

Nacional de Identidad y Rut número ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don EDGARDO STOCKMEYER CRUZAT, Cedula Nacional de Identidad y Rut número ambos domiciliados en calle Cochrane N° 667, Oficina N° 701, comuna de Valparaíso, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

25

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número tres mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión Del Servicio Manual De Aseo De Aceras Y Calzadas, comuna De Concón" a la oferta presentada por la Empresa Consultores Logos Ltda., por un monto mensual de treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos, impuestos incluidos, por un periodo de cuatro años, desde el veintiocho de diciembre de dos mil catorce y se extenderá hasta el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la circular número sesenta y cinco, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, se informa la distribución de los recursos e imputación de recursos de la ley Nº 21.053, por parte del Ministerio del Interior. Luego, para el presente año, con fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de ochenta y tres millones trecientos mil cuatrocientos doce pesos, ingresados por medio del ingreso municipal número siete mil seiscientos veintiocho. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento cincuenta, de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, adoptado en la sesión ordinaria número dieciséis, se aprueba la quinta modificación presupuestaria donde está incorporada la trasferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA CONSULTORES LOGOS LIMITADA. Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil trecientos veintiséis, de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, una subvención en beneficio de cincuenta y seis trabajadores, por un monto anual de un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil dieciocho, pagando la suma antes señalada, en cuotas mensuales, correspondiente a los meses de enero a diciembre, cuya primera cuota corresponderá al pago de los meses de enero a junio de dos mil dieciocho, y las restantes cuotas se pagaran por mensualidades hasta el mes de diciembre de la misma anualidad, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio. El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión Del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

<u>SEXTO:</u> NÓMINA DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS. La nómina de trabajadores de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

	RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	10.702.125-6	ABARCA HERRERA LEONOR	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
2	15.559.823-9	ABARCA TIRADO CAROLINA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
3	16.233.399-2	ACOSTA MENA ORLANDO	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
4	16.233.400- K	ACOSTA MENA DEBORA PAMELA	ASEADOR	01.12.2014	INDEFINIDO
5	12.010.984-7	ALBERTI TORRES RUBÉN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
6	4.105.815-3	ÁLVAREZ CONTRERAS GERMÁN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
7	10.187.273-4	BRAVO CARRASCO SANDRA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
8	13.540.040-8	CALDERÓN PONCE SANDRA	ASEADOR	28.12.2014	31/12/2017
09	7.736.788-8	CARVAJAL FERNÁNDEZ CARMEN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
10	16.232.237-0	CASTILLO LEIVA JOCELYN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
11	12.091.341-7	CASTRO LEDEZMA MIGUEL	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
12	18.033.594-3	CAVIERES FERNANDEZ SEBASTIAN	ASEADOR	26.12.2014	INDEFINIDO
13	16.488.122-9	CEREZO MORA MITZI	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
14	17.159.898-2	CONTRERAS MARCIEL	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO

RAMIREZ SILVIA	12.2014 INDEFINIDO
16 9.377.047-1 DIAZ NOVOA ASEADOR 28.	12.2014 INDEFINIDO
	12.2014 INDEFINIDO
	12.2014 INDEFINIDO
19 17.159.669-6 ESPINOZA ASEADOR 28. GONZALEZ JUAN	12.2014 INDEFINIDO
20 15.560.294-5 FUENTES ASEADOR 28. ZUÑIGA ALEXIS	12.2014 INDEFINIDO
21 7.788.551-K GALLARDO ASEADOR - 28. BUGUEÑO IRMA	12.2014 INDEFINIDO
22 18.703.657-7 GUERRA ASEADOR - 28. CARVAJAL CONDUCTOR LUCIANO	12.2014 INDEFINIDO
23 8.551.955-7 GUTIERREZ ASEADOR 28. MATURANA MARÍA CRISTINA	12.2014 INDEFINIDO
24 16.488.486-4 LÓPEZ ASEADOR 01. LÓPEZ ELIZABETH	.10.2012 INDEFINIDO
25 9.738.002-3 MADARIAGA ASEADOR 28. LOBOS FRANCISCO	12.2014 INDEFINIDO
26 15.767.253-3 MADRID ASEADOR 09/ TAPIA MOURINT DEL CARMEN	/03/2015 INDEFINIDO
	12.2014 INDEFINIDO
28 10.587.405-7 MARZAN ASEADOR 28. MADARIAGA MARÍA	12.2014 INDEFINIDO
29 5.244.149-8 PACHECO ASEADOR 28. CASTILLO JOSÉ	12.2014 INDEFINIDO
30 11.825.473-2 PARRA ASEADOR 28. HIDALGO ELISEO	12.2014 INDEFINIDO
	.12.2014 INDEFINIDO
32 14.417.874-2 PERALTA ASEADOR 28. GONZÁLEZ MARÍA FRANCISCA	.12.2014 INDEFINIDO
GONZÁLEZ MARÍA LAURA	.12.2014 INDEFINIDO
34 9.644.297-1 PEREZ ASEADOR 28.	.12.2014 INDEFINIDO

,

	region and the second				
		CABEZAS IVÁN			
35	14.418.272-3	PÉREZ VERGARA JUAN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
36	8.617.373-5	PONCE VELIZ EDUARDO	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
37	12.149.717-4	PONCE VERGARA LUIS	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
38	13.547.322-7	QUINTUL MELLA JUAN PATRICIO	SUPERVISOR- CONDUCTOR	28.12.2014	INDEFINIDO
39	7.484.718-8	QUINTUL RIVERA JUAN	CONDUCTOR	01/03/2015	INDEFINIDO
40	8.853.134-5	RODRIGUEZ ARIAS LUIS	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
41	9.117.736-6	SANTANDER FLORES ZOILA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
42	10.380.444-2	SEPULVEDA EINFALT TOMMY	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
43	22.467.116-4	TINOCO AÑAZCO MANUEL	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
44	22.071.328-8	TINOCO SANCHEZ GRISELDA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
45	8.522.376-3	VILCHEZ TAPIA LUIS	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
46	9.375.487-5	FUENZALIDA ARAYA OSVALDO	ASEADOR	03.07.2016	INDEFINIDO
47	8.381.776-3	SEGURA MARIA ISABEL	ASEADOR	16 .03.2016	INDEFINIDO
48	3.885.572-7	ACOSTA ORLANDO DEL CARMEN	ASEADOR	11.01.2016	INDEFINIDO
49	18.380.566-5	FLORES ALVARADO FRANCISCO	ASEADOR	05.01.2016	INDEFINIDO
50	11.331.796-5	OLIVARES MALUENDA GASTON	ASEADOR	03.02.2016	INDEFINIDO
51	4.353.667-2	ELGUETA CANCINO BENITO SEGUNDO	ASEADOR	03.02.2016	INDEFINIDO
52	16.383.274-7	ACEVEDO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	ASEADOR	01.02.2017	INDEFINIDO
53	10.930.518-9	SALDAÑA SOTO RAMON	ASEADOR	01.03.2017	INDEFINIDO
54	12.019.858-0	PAYACAN	ASEADOR	01.05.2017	INDEFINIDO

		SEGOVIA JOSE			
55	7.926.249-8	DELGADO PEREZ ANA MARÍA	ASEADOR	17.07.2017	INDEFINIDO
56	19.338.011-5	GUERRA CARVAJAL EMILIO	ASEADOR	01.06.2017	31/12/2017

<u>SÉPTIMO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE SO OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

AT/ajbh. Distribución:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON					
Dirección de Control					
Objetado	Observado	Revisado			
		<u> </u>			

